ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN2546-2024SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN

Entre los suscritos a saber: de una parte, JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.086.824 expedida en la ciudad de Pasto (N.), en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No 066 del 18 de enero del 2024, posesionada con acta No. 061 del 18 de enero del 2024, delegada para suscribir contratos y/o convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público identificado con el NIT 800103923-8, quienes para efectos de este convenio se denominarán EL DEPARTAMENTO, JOHN PAULO CORAL OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.138.448 expedida en la ciudad de Túquerres - Nariño, nombrado mediante Decreto No. 018 del tres (3) de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No 025 de cuatro (4) de enero de 2024 como Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño, actuando en calidad de GESTOR del PDA Nariño, de conformidad con las funciones y competencias asignadas mediante Decreto Departamental 111 de 2010 y el Decreto 1425 de 2019, en adelante EL GESTOR, y de otra parte, OSME JAVIER SEGURA CABEZAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en el municipio de Roberto payan – Nariño en calidad de alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante Acta No. 1 de fecha 01 de enero de 2024, ante la Notaría única del círculo de Barbacoas (N), debidamente facultado, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - NARIÑO, entidad territorial identificada con Nit. 800099132-1, y quien para efecto del presente instrumento contractual se denominará EL MUNICIPIO, de manera voluntaria hemos acordado la suscripción de la presente acta de terminacion anticipada, previas las siguientes:

MANIFESTACIONES:

De conformidad con el informe de supervisión se extrae la información general del convenio:

CONVENIO No.	GN2546-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONVENIO:	Convenio Interadministrativo
PARTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Nit. 800.103.923-8 Representado por: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN NIT. 800099132-1, Representado por: OSME JAVIER SEGURA CABEZAS

OBJETO:	Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO (GESTOR PDA NARIÑO) y EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, para dar continuidad a la vinculación de este último al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA Nariño, así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la financiación y ejecución del PDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/07/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El presente CONVENIO tendrá una duración desde la firma del mismo y hasta el plazo previsto para la entrega de los aportes por parte del DEPARTAMENTO y/o el MUNICIPIO, término que será prorrogado hasta que se cancelen en su totalidad las obligaciones financieras adquiridas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la ejecución y financiación del PDA.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

	En el caso que el Municipio solicite la desvinculación del Programa deberá acreditar de manera previa los requisitos establecidos para ello en el Manual Operativo vigente del consorcio fiduciario FIA Patrimonio Autónomo, y de conformidad con las demás disposiciones que regulen la materia, agotando el procedimiento dispuesto según los términos legales y contractuales para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y posterior liquidación.
FECHA DE INICIO:	12/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31/12/2026
VALOR FINAL:	Teniendo en cuenta que el presente convenio es de cooperación, su cuantía es indeterminada.
FORMA DE PAGO:	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

BALANCE FINANCIERO

MUNICIPIO	RECAUDADO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	RENDIMIENTOS A 13 DE DICIEMBRE DE 2024	CDR EXPEDIDOS A 13 DE DICIEMBR DE 2024	DISPONIBILIDAD A 13 DE DICIEMBRE DE 2024
ROBERTO PAYÁN Convenio GN2546-2024	$0	$0	$0	$ 0

Los anteriores valores corresponden a la verificación de aportes comprometidos por parte del Municipio de Roberto Payán en virtud del Convenio Interadministrativo GN2546-2024 suscrito el 12 de julio de 2024, según información que emite el Consorcio FIA con corte a 13 de diciembre de 2024, la cual reposa en el Componente Financiero de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento de Nariño – PDA Nariño-.

DESEMBOLSOS REALIZADOS

De conformidad con la cláusula quinta “GIRO DE RECURSOS” del convenio interadministrativo, el Departamento ha efectuado los correspondientes giros de los recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico comprometidos para el PDA-NARIÑO al patrimonio Autónomo FIA, en los términos establecidos por la Ordenanza 005 del 30 de abril de 2024, no obstante se aclara que los recursos girados por el Departamento de Nariño, se destinan de manera general a la financiación del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, por lo que las asignaciones especificas a cada entidad territorial, está sujeta a las iniciativas priorizadas y aprobadas por las instancias pertinentes.

Para el caso concreto, durante la vigencia del convenio, no se priorizaron iniciativas en proyectos de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Roberto Payán, que hayan requerido asignación alguna por parte del departamento. De igual manera el citado municipio no ha realizado traslado de recursos al patrimonio Autónomo FIA, en el marco del presente convenio.

CONSIDERACIONES

a) Que mediante oficio de 3 de diciembre de 2024 el Municipio de Roberto Payán allegó oficio de *“Solicitud de terminación frente a Convenio Interadministrativo No GN2546-2024 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán (N)”,* atendiendo la declaratoria de invalidez del *Acuerdo No. 009 de 22 de mayo de 2024* mediante fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Nariño dentro del proceso de revisión de acuerdo No 52-001-23-33-000-2024-00201-00, notificado al municipio el 19 de septiembre de 2024.

b) Que, mediante escrito SPD-PDA-CJ-2315-02 fechado 20 diciembre de 2024, el Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño-, una vez revisadas las circunstancias técnicas, administrativas, financieras y legales de ejecución del Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, consideró viable y necesario adelantar la Terminación Anticipada del Convenio Interadministrativo No GN2546-2024 de acuerdo a la solicitud presentada por el Municipio de Roberto Payán.

c) Que el Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Gestor PDA Nariño, en su calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, da la viabilidad para terminar el convenio mencionado, manifestando además que no hay detrimento patrimonial que afecte al Departamento de Nariño,

d) Que, teniendo presente la imposibilidad de continuar con el cumplimiento del objeto del convenio y por las razones expuestas en el informe de supervisor, se considera viable realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del convenio previamente referido.

e) Que efectuados los trámites administrativos pertinentes y una vez el Acta de Terminación Anticipada sea aprobada en plataforma por el Departamento Administrativo de Contratación y el Municipio de Roberto Payán, el Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, se dará por terminado conforme al literal “d” de la presente acta.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el informe de supervisión presentado se puede concluir que, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes existe imposbilidad de ejecutar el objeto y las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, no obstante el porcentaje de ejecución del mismo estipulado por la supervisión da fé que no se han ejecutado obligaciones ni traslados presupuestales que puedan afectar a las partes, por lo cual se establece que el porcentaje de ejecución es cero (0%).

En igual sentido, conforme a lo manifestado por el supervisor del convenio, se deja constancia que no se causó detrimento patrimonial que afecte al Departamento, por cuanto la ejecución del convenio no se ha llevado a cabo ni se han efectuado traslados de recursos financieros por las partes PDA – Nariño para ser manejados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL en el marco del Convenio Interadministrativo No GN2546-2024 a partir de la vigencia 2024.

Mediante la suscripción de la presente terminación anticipada del convenio, el supervisor y Gestor PDA, asume plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. - Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, de conformidad con las consideraciones establecidas en la presente acta y los documentos que la soportan.

SEGUNDO. - Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el informe de supervisión.

TERCERO. – El Municipio de Roberto Payán realizará los trámites internos correspondientes con el fin de liberar los recursos comprometidos para la vigencia 2024 mediante CDP No 2024000385, en virtud de la presente terminación anticipada.

CUARTO. - La Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del convenio se perfecciona con la firma de las partes, es decir con la aceptación en la plataforma SECOP II.

QUINTO. - Aceptada por las partes la terminación anticipada en la plataforma transaccional del SECOP II, se procederán con los trámites correspondientes a la liquidación del Convenio Interadministrativo No GN2546-2024, en los términos de La ley 80 de 1993.

NOTA: La presente acta, así como los demás documentos que hacen parte integral de la misma, se entenderán aprobados por las partes con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del acta. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vobo: JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
GESTOR PDA NARIÑO

Revisó aspectos jurídicos: Mario Castro Tovar
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico
PDA Nariño

Proyectó aspectos jurídicos: Ingrid L. Rodríguez Narváez
P.U. SERAP PDA Nariño
Componente jurídico

Revisó: **Giovanni Jojoa Pérez.**
Abogado Departamento Administrativo de Contratación.